



## AL SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Ante la situación generada en los diferentes centros penitenciarios por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, las organizaciones sindicales que encabezan este escrito entienden que es necesario adoptar medidas absolutamente excepcionales durante el mismo referente a los horarios de servicio interior.

Es imprescindible disminuir, en la medida de lo posible la realización de relevos, viajes y cadencias a efectos de coincidir con el menor número de trabajadores y grupos a efectos de un evitar posibles contagios entre el personal que presta servicio durante el tiempo que pueda durar la situación que estamos soportando, garantizando, a su vez, una prestación de servicio adecuada.

Por ello, y en virtud de las modificaciones realizadas en la Instrucción de Jornadas y Horarios en las que se aboga por una flexibilización de los mismos, las organizaciones sindicales venimos a proponer la modificación de los horarios de servicio interior de acuerdo a lo siguiente:

1. La modificación del horario existente en cada centro debe producirse por acuerdo de la plantilla de cada Establecimiento.
2. A efectos de disminuir los relevos y permanencia en el centro, los Sindicatos proponemos, además del horario que esté funcionando en cada Establecimiento los horarios de M/T 24h LLLLLL y 24h LLL M/T LLL (en donde el grupo se divide en dos a la hora de realizar el servicio nocturno cubriéndolo de forma rotativa)
3. Finalmente, se pueden permitir otras variedades o modalidades de horarios acumulados que puedan ser acordados en cada centro entre la dirección y las organizaciones sindicales, basados en los principios recogidos anteriormente.

No obstante, las direcciones de los centros pondrán los medios para tener en cuenta las situaciones individualizadas que en función de la conciliación familiar puedan producirse

Por último, le pediríamos que debido a que en ciertos centros se están produciendo problemas en relación con los desplazamientos de los trabajadores a sus domicilios habituales, esa Subdirección establezca un criterio claro aplicable en todos los centros, para que cualquier compañer@ tenga una seguridad jurídica sobre un asunto de tanta trascendencia.

En Madrid a 20 de marzo de 2020